



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, 25 JUL. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 145-2019-MPH/24.27, de fecha 19 de julio 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Administrativo N° 069-2019-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 17 de julio 2019, emitido por el Área de Bienestar Social, sobre aprobación de Plan: "Paseo de Confraternidad entre los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

**CONSIDERANDO:**

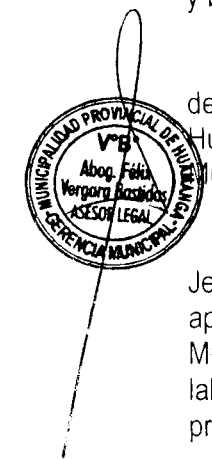
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

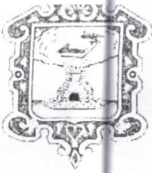
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 626-2018-MPH/A se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en dicho Plan se encuentra consagrado diferentes actividades en la Unidad de Recursos Humanos – Área de Bienestar Social, por lo que corresponde a dicha área el desarrollo de actividades recreativas a fin de mejorar el clima organizacional de la institución, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de laboral y organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la entidad;

Que, mediante el Informe Administrativo N° 069-2019-MPH/OAF-URRHH-ABS de fecha 17 de julio del 2019, el Responsable del Área de Bienestar Social comunica a la Unidad de Recursos Humanos la organización y realización de un paseo de confraternidad entre los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, a través del Informe N° 145-2019-MPH/24.27 de fecha 19 de julio del 2019, el Abog. Jean A. Díaz Alvarado, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe mediante acto resolutivo el Plan: "Paseo de Confraternidad entre los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga", con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de laboral y organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la entidad;

Que, el Plan: "Paseo de Confraternidad entre los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga", tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de laboral y organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A y Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan: "Paseo de Confraternidad entre los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga", presentado por el Área de Bienestar Social, inscrito a la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER al Área de Bienestar Social y a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución y cumplimiento del mencionado Plan, con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan: "Paseo de Confraternidad entre los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Área de Bienestar Social, a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo  
 GERENTE MUNICIPAL (M)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **25 JUL 2019**

Oficio Circ. N° 1810 - 2019 - ATD - SG - MPH

GENOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y para los fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: REM - 107 - 2019 - MPH / GA

de fecha: **25 JUL 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ALEJANDRO E. MENDEZA MENDEZ  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

